

RESOLUCIÓN NUMERO 016 del 29 de abril de 2025

“Por medio de la cual se acoge a la declaración del día de la familia la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E”

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO “AMABLE”, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD

CONSIDERANDO:

Que el representante legal del ente gestor del proyecto SETP, es el gerente de conformidad con los estatutos adoptados por la entidad.

Que el gerente, estará encargado de dirigir y coordinar todo lo relacionado con la planeación, programación, organización y control de todas las actividades de la Empresa.

Que, con sustento en la autonomía administrativa que ostenta el ente gestor, al ser una entidad descentralizada del orden municipal con personería jurídica, autonomía presupuestal con patrimonio propio, y en cumplimiento del “Plan de Bienestar Social e Incentivos Vigencia 2024”, adoptado mediante Resolución 010 del 31 de enero de 2024.

Que el Objetivo General del Plan de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos de AMABLE E.I.C.E, generando espacios, integración, recreación, esparcimiento y capacitación, que permitan mejorar la calidad de vida laboral, fortalecer la motivación del talento humano, para elevar los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad y sentido de pertenencia con la empresa.

Que el propósito de las actividades del Plan General de Bienestar Social es acercar a los funcionarios públicos con sus familias, equilibrar las dimensiones de la vida de los funcionarios, procurar que se sientan motivados y, de esta manera, poder contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

Que la Empresa Industrial y comercial del Estado AMABLE E.I.C.E se acoge a la declaración del día de la familia promulgada en la Administración Municipal por el señor alcalde.

Que el alcalde municipal de Armenia a través de Decreto 211 del 11 de abril de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DIA DE LA FAMILIA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ARMENIA” para el día dos (02) de mayo de 2025, razón por la cual no se laborara ese día en la administración municipal y en este mismo edificio ubicado en la Carrera 16 No 15-28 CAM Piso 5, funcionan las oficinas de AMABLE E.I.C.E, se decide acoger este mismo calendario, con el fin de que los funcionarios participen y compartan de sus familias, equilibrar las dimensiones de la vida de los funcionarios, procurar que se sientan motivados y, de esta manera , poder contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

En virtud de lo anterior, al atender el Decreto 211 del 11 de abril de 2025 del alcalde municipal de Armenia y en aras de velar por un sano disfrute familiar y que nuestros funcionarios compartan con sus familias.

Que en mérito de lo anterior.

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesstp / **Facebook:** Amable setp

RESOLUCION NUMERO 016 del 29 de abril de 2025

“Por medio de la cual se acoge a la declaración del día de la familia la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acogerse al Decreto 211 del 11 de abril 2025 emitido por el alcalde municipal de Armenia "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DIA DE LA FAMILIA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ARMENIA" razón por la cual no se laborará el día dos (02) de mayo de 2025, en la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.

ARTICULO SEGUNDO: Suspender los términos que corran respecto de los días hábiles, es decir, del día dos (02) de mayo de dos mil veinticinco (2025), en relación con la intervención de particulares y/o funcionarios ante la entidad, para la contestación de documentos, de memoriales o recursos, presentación de propuestas, vencimientos de derechos de petición o cualquier otro tramite que requiera de su presentación para efecto de notificación personal, los cuales se reanudaran el día hábil siguiente.

ARTICULO TERCERO: : Publicar en la página web de la entidad y fijar un aviso en la cartelera institucional, informando al público en general, la disposición adoptada por este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veinticinco 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES CASTANO HERRERA
Gerente Amable E.I.C.E

Proyectó y elaboró aspectos jurídicos: Robinson Ángel Narváez- Abogado Contratista AMABLE E.I.C.E
Revisó y aprobó: Luz Gabriela Giraldo Ramírez Contratista Coordinadora Administrativa y financiera AMABLE E.I.C.E

